



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 166

LEY MUNICIPAL N° 166

Chimoré, 8 de septiembre de 2021

(Sr. Melquiades Claire Gonzales)

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIMORÉ

Por cuanto el Concejo Municipal de Chimoré ha sancionado la siguiente ley Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ.

DECRETA:

"Ley Municipal de Aprobación del Presupuesto Plurianual 2022-2025"

ARTÍCULO 1.- Aprobase el Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, correspondiente a las gestiones 2022-2025, presentados por el Ejecutivo Municipal en consideración al Plan Estratégico Institucional (PEI) del municipio enmarcado en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que asciende a un techo presupuestario de Bs. 91.951.562,00.- (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, 00/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto Plurianual aprobado será objeto de reformulación presupuestaria en atención a justificaciones de orden técnico-financiero que se presentaren en el curso de su ejecución y previa aprobación de éste ente legislativo.

ARTÍCULO 3.- A los fines de su promulgación la presente ley se remita al Ejecutivo Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Chimoré, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba a los ocho días del mes, de septiembre de dos mil veintiuno años.





CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 166

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales y legales.

REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Moisés Guzmán Aquino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco



Abel Jiménez Terceros
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco

A, 24 de Septiembre de 2021

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré.



Melquades Claire Gonzales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco





CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 166

LEY MUNICIPAL N° 166

Chimoré, 08 de septiembre de 2021

(Sr. Melquiades Claire Gonzales)
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIMORÉ

"Ley Municipal de Aprobación del Presupuesto Plurianual 2022-2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES.-

Que, conforme a la documentación adjunta por el solicitante en la Unidad de Asesoría e tengo a bien informar lo siguiente: Mediante CITE: GAMCH/DAF N°61/2021 se me remite informe técnico financiero de Presupuesto Plurianual Ajustado 2022-2025.

Que, el Informe técnico Financiero CITE: GAMCH/DAF N°61/2021 de fecha 01 de Septiembre 2021; el Lic. Christian Pletikosic Muñoz, manifiesta que se tiene la necesidad de efectuar ajustes correspondientes para el registro de presupuesto Plurianual en función de los nuevos techos presupuestarios y la presentación de la formulación del presupuesto general del estado para la gestión 2022 en el marco del Art. 40 de la Ley N 062, artículo 13 del decreto supremo N° 429, indica también que el Presupuesto Plurianual del Gobierno Municipal de Chimoré está enmarcado en la Agenda Patriótica., el objetivo de contar con el Presupuesto Plurianual 2022-2025 en base a los nuevos techos presupuestarios y las directrices de la formulación Presupuestaria y clasificador presupuestario de la gestión 2022. Por lo que solicita la tramitación de Ley Municipal de aprobación del Presupuesto Plurianual 2022-2025 que alcanza a Bs. 91.951.562,00.- (noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos, 00/100 Bolivianos) correspondientes a las gestiones 2022-2025 en el marco de los techos presupuestarios de las transferencias del Tesoro General de la Nación "TGN" emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para las precitadas gestiones, así como de las proyecciones efectuadas de los recursos





CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 166

específicos, considerando la tendencia de ejecución de gestiones pasadas así como del 1 semestre de la presente gestión.

Que, el Informe Legal 138/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, en su parte conclusiva señala: De conformidad a los lineamientos que establecen las normas de administración pública en el marco normativo, recomienda la aprobación del presupuesto plurianual 2022 – 2025.

II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL.-

El presente informe corresponde para la aprobación del presupuesto plurianual 2022- 2025, tomando en cuenta las consideraciones del informe técnico financiero.

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 306. I. establece "El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos". Asimismo el artículo 311. Numeral II de la misma norma constitucional dispone "La economía plural comprende los siguientes aspectos: 1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación".

Que el párrafo II del artículo 114 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone, que "el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que la Ley N° 062 en su artículo 40 establece "Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo".

Que el Decreto Supremo N° 492 en su artículo 13 expresa: Se incorpora en las atribuciones de la Viceministra(o) de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, señaladas en el Artículo 53 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, las siguientes: "q) Formular la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo expresada en el Marco Macroeconómico Fiscal Plurianual sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes", "r) Desarrollar instrumentos de política fiscal y programación presupuestaria plurianual en función a los ciclos económicos para la adecuación del presupuesto anual en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social", "s) Formular reglamentos, instructivos y directrices presupuestarias plurianuales, para la elaboración, presentación y modificación de los presupuestos plurianuales de las entidades e instituciones del sector público", "t) Realizar análisis de escenarios prospectivos en temas





CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 166

relevantes a la política fiscal y programación presupuestaria plurianuales, proponiendo lineamientos de ajuste".

Moises Guzmán Aquino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GÓB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco

